



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Radicado	05001 40 03 027 2021-00831-00
Causante	PEDRO LUIS PAREJA RESTREPO
Interesados	MARIA LIGIA PAREJA RESTREPO YOTROS
Decisión	Reconoce heredera

Atendiendo al memorial del 30 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 491 del C.G.P., se reconoce como heredera de los causantes a LUZ MIRIAM VELEZ JARAMILLO. Se reconoce personería a la abogada MARIA EUGENIA VANEGAS BUSTAMENTE con T.P. 135.118 DEL C.S.J., en los términos del poder allegado, para que represente judicialmente a la heredera aquí reconocida.

En relación a las otras solicitudes de acceso al expediente, las mismas no serán resueltas, por cuanto los apoderados ya tienen el acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA PÓSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e462956181f207d0304632c0f967a5fdc058fc7dc6a217c3058dcbb55c8a91**

Documento generado en 15/07/2022 02:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>